

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber **JEYSSON ALEXANDER RIAÑO PASCAGAZA** mayor de edad, domiciliado en Sopó, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.871.154, **RAÚL BAREÑO GUTIÉRREZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.826 quien en adelante se denominarán el **CEDENTE** y **MARGARITA ÁÑEZ SAMPEDRO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51779392 de Bogotá, obrando en calidad de Rectora y Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR**, con domicilio en Bogotá, entidad privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones No. 23635 de diciembre 23 de 1981, 2040 del 8 de junio de 1995, 2194 del 18 de septiembre de 2002 y 12455 de 9 de julio de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con el NIT 860.506.140-6, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en el marco de las actividades de la Dirección de Investigación y Transferencia se privilegia el desarrollo tecnológico e innovación como pilares del desarrollo académico, científico, creativo, cultural y artístico de la Fundación Universitaria Compensar.
2. Que la Fundación Universitaria Compensar comprometida con el ejercicio de la investigación en el marco de la ética y la integridad científica, oficializa el tratamiento de los derechos de autor y la titularidad de todas las obras creadas como resultado de sus procesos académicos y administrativos en la institución.
3. Que, en virtud de lo anterior, el **CEDENTE**, desarrolló el software como resultado de su vínculo laboral o académico con el **CESIONARIO**, y cuyos derechos patrimoniales de autor se transfieren por este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El **CEDENTE** transfiere de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación del software que a continuación se describe: **SISTEMA PARA REGISTRO Y CONTROL DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN Y NUEVO**



CONOCIMIENTO. En virtud de lo anterior, el **CESIONARIO** adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.

SEGUNDA. DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y no se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la presente aplicación, software o investigación.

TERCERA. - REMUNERACIÓN: La presente cesión se realiza a título gratuito.

CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:
El **CEDENTE** declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

QUINTA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. El **CESIONARIO** se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta el software y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran.

SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes se resolverá, en primera instancia, por la mediación del Comité de Ética de la Investigación e Integridad Científica.

SEPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE. En lo estipulado en el presente contrato se aplicará la ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

EL CESIONARIO

NOMBRE: MARGARITA ÁÑEZ SAMPEDRO
Rectora y Representante Legal
Fundación Universitaria Compensar
C.C. 51.779.392 de Bogotá, D.C.

Jeysson Riaño

EL CEDENTE

NOMBRE: JEYSSON ALEXANDER RIAÑO PASCAGAZA
C.C. 1075871154.
TELÉFONO: 3144719487.
CORREO ELECTRÓNICO: jarianop@ucompensar.edu.co
DIRECCIÓN: Cra 4 # 1-09 Sopó Cundinamarca

R. B.

EL CEDENTE

NOMBRE: Raúl Bareño Gutiérrez
C.C. 91260826.
TELÉFONO: 3184313047.
CORREO ELECTRÓNICO: rbarenog@ucompensar.edu.co
DIRECCIÓN: Av. Caracas # 52-25 apto 304.



NOTARIA 29

NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: RIANO PASCAGAZA JEYSSON
ALEXANDER

quién se identificó con: C.C. 1075871154

y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

NOTARIA 29

JULIANA R.
EL DECLARANTE

Bogotá D.C., 2024-04-29 14:09:02



nrj2e



13390-4bca0d055

**NOTARIA 29**

NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: BAREÑO GUTIERREZ RAUL

quién se identificó con: C.C. 91260826

y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

NOTARIA 29

nrj1x



13390-80ca56d6



Bogotá D.C., 2024-04-29 14:08:44

